



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-013/2019.

ACTOR: FRANCISCO ARTURO FEDERICO ÁVILA ANAYA.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de marzo del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con el oficio TEEA-OP-0060/2019, por el que el Auxiliar de la Oficialía de Partes de este Tribunal, remite a esta ponencia el informe circunstanciado que rinde el Coordinador de la Comisión Nacional del Elecciones de MORENA y diversos anexos.

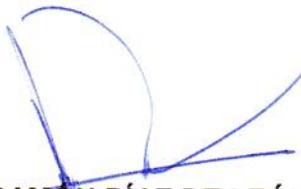
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, y 106, 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Se recibe sin más trámite el informe circunstanciado y anexos. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde la autoridad responsable y diversos anexos.

Agréguense a los autos únicamente para que obren como corresponda, toda vez que mediante acuerdo plenario de trece de marzo del año en curso, se declaró la improcedencia del presente juicio y se reencauzó a la instancia intra partidista de MORENA para su resolución.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**


**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**